

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2010-MDY

Yura, 26 de abril de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2010, el informe N° 001-2010/MDY presentado por el Regidor Rómulo Lima Mamani, presidente de la Comisión de la Actividad del Día del Trabajo, y el Informe NRO 058-2010-PPTO-MDY emitido por la Jefatura del Área de Presupuesto, referido a la aprobación del Plan de Trabajo Día Internacional del Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año en curso, el pleno del Concejo designó como Presidente de la Comisión de la Actividad del "Día Internacional del Trabajo", al Regidor Rómulo Lima Mamani;

Que, mediante Informe N° 001-2010/MDY el presidente de dicha Comisión, presenta el Plan de Trabajo "Día Internacional del Trabajo" cuyo objetivo es conmemorar el día Internacional del Trabajo haciendo un justo homenaje por la labor que realiza el personal administrativo y obreros, en beneficio de toda la población de nuestro distrito", Plan de Trabajo cuyo presupuesto asciende a la suma de S/1,885.00, el cual se realizara el día 30 de abril a partir de las 11:30 horas;

Por estas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°: Aprobar el Plan Trabajo denominado "Día Internacional del Trabajo" a realizarse el día 30 de abril del 2010, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/1,885.00 (Mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°: Disponer que dicho monto se entregue a nombre del servidor que designe la Gerencia Municipal.

Artículo 3°: Establecer que todo gasto que demande la actividad, deberá ser sustentado documentalmente mediante comprobantes de pago emitidos a nombre de la Municipalidad, cumpliéndose con los requisitos y obligaciones que al respecto establezca la legislación vigente.

Artículo 4°: Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde